



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 12 de Junio de 2023

N° 5161-2023

**Al contestar refiérase a este # de oficio al correo
(secrecorte@poder-judicial.go.cr)**

Señor

**MSc. Hugo Hernández Alfaro, Jefe
Oficina de Control Interno**

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 48-2023 celebrada el **08 de junio del 2023**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO LIX

Documento N° 5648-2023

El licenciado Juan Carlos Brenes Azofeifa, Jefe interino de la Oficina de Control Interno, mediante el oficio No. 312-CI-2023 del 31 de mayo de 2023, comunicó lo siguiente:

“Mediante el presente oficio se rinde el informe anual de resultados sobre el proceso de elaboración del SEVRI, período 2023, correspondiente al análisis de los riesgos que eventualmente impedirían alcanzar los objetivos estratégicos vinculados a los centros de responsabilidad del **Ámbito Administrativo**. Este ejercicio se realiza con base en los artículos 18 y 19 de la Ley General de Control Interno.

La finalidad del SEVRI, entre otras, es la de administrar adecuadamente los riesgos que puedan impedir o dificultar el logro de los objetivos estratégicos establecidos y procurar, de esta manera, dar cumplimiento a la misión institucional de brindar una justicia pronta, cumplida y de calidad. En este proceso toda la información fue recibida mediante la herramienta automatizada creada para este fin y participaron todas las oficinas del programa presupuestario 926 “*Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo*”, alcanzando un nivel de cumplimiento del 100%.

Cabe apuntar que, en una primera fase de este análisis, entre enero y febrero del año en curso, se evaluó a profundidad la documentación del SEVRI aportado por una muestra de oficinas, con la finalidad de validar la correcta atención del proceso, aportando observaciones y recomendaciones importantes, relativas al trabajo realizado, procurando la mejora continua en este tema. La revisión permitió verificar y formular correcciones a la información incluida en el



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Sistema; procurando retroalimentar al personal con los fundamentos teóricos y metodológicos, que permitieran la adecuada Valoración de Riesgos y mejorar la calidad de los insumos recabados, procurando alcanzar un mayor nivel de madurez del Sistema de Control Interno Institucional. Todo esto en la búsqueda de beneficios para el servicio público que brinda el Poder Judicial.

La muestra de oficinas del ámbito Administrativo, seleccionadas para el estudio antes indicado, fue la siguiente:

Código de oficina	Nombre de la oficina
0127	Departamento Financiero Contable
0910	Registro Judicial
0733	Oficina Trabajo Social y Psicología Turrialba
0110	Dirección de Planificación
0134	Dirección Gestión Humana
0160	Departamento de Trabajo Social y Psicología (Sede Central)
0116	Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional
0155	Departamento de Artes Gráficas
0002	Consejo Superior
1135	Centro Gestión de la Calidad
1817	Administración Regional de Sarapiquí
1048	Administración Regional de Grecia
0284	Administración Regional I Circuito Judicial Zona Sur
0830	Administración Regional de Heredia
1049	Sección de Cooperación Internacional y Relaciones Internacionales
0520	Administración I Circuito Judicial San José
0889	Subcontralora de Servicios de Puntarenas
0794	Subcontralora de Servicios I Circuito Judicial de Guanacaste
0707	Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia

Como parte de este ejercicio, a cada jefatura de oficina incluida en la muestra, se le remitió formalmente un oficio con las debilidades detectadas y las medidas a tomar para subsanar o



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

mejorarlas el ejercicio durante el proceso de seguimiento que se debe realizar a lo largo del año, con cierre al último de octubre próximo.

I.- Nivel de Riesgo

Con base en la metodología institucional del SEVRI-PJ, se ha incorporado la parametrización utilizada por la misma, para tener una visualización gráfica del nivel de cada riesgo valorado por el conjunto de oficinas o despachos judiciales del programa.

La representación gráfica tiene su origen en las recomendaciones dadas por la Auditoría Judicial, relativas a la importancia de identificar los riesgos bajo un mapa de calor, nivel y apetito de riesgo institucional (acogidas por el Consejo Superior en la sesión 08-2022 del 26 de enero de 2022, artículo X), ante lo cual, se determinó que existen diversas formas de mostrar o representar el nivel de riesgo en forma gráfica; una de ellas es mediante una matriz de riesgos con formato de mapa de calor. Con base en la metodología institucional del SEVRI, se ha incorporado la parametrización utilizada con base en las disposiciones de la Contraloría General de la República, para tener una visualización gráfica del nivel de cada riesgo valorado por el conjunto de oficinas o despachos judiciales del ámbito.

La representación gráfica de la información vinculada a los riesgos contribuye a facilitar la comprensión de la importancia sobre el abordaje o tratamiento de cada riesgo y, por ende, simplificar el proceso de toma de decisiones sobre el tema. Además, posibilita la visualización de la relevancia de los riesgos, sin mayores dificultades, discriminando rápidamente para cuáles hay que tomar acciones directas y esenciales en forma prioritaria, los que presentan menor prioridad en caso de darles algún tratamiento o, por el contrario; cuáles podrían ser aceptados bajo los controles ya existentes.

De acuerdo con la clasificación establecida metodológicamente en el Poder Judicial, la representación gráfica de los riesgos puede variar en función de la tolerancia definida para los mismos; la cual está debidamente determinada dentro de los parámetros de la metodología del SEVRI-PJ, reflejando los posibles intervalos en los que un riesgo se considerará, según su nivel de riesgo residual ⁽¹⁾, como bajo (verde), medio (amarillo) o alto (rojo).

Para los efectos, el nivel de riesgo bajo (verde) constituye el nivel de riesgo aceptable ⁽²⁾ (es decir, dentro del apetito al riesgo o nivel de tolerancia); en concordancia con la Metodología

¹ **Riesgo residual:** Es la cantidad de riesgo resultante después de aplicar o tomar en cuenta los controles existentes para el riesgo respectivo.

² **Nivel de riesgo aceptable (apetito al riesgo):** “Nivel de riesgo que la Institución está dispuesta y en capacidad de retener para cumplir con sus objetivos, sin incurrir en costos ni efectos adversos excesivos en relación con sus beneficios esperados o ser incompatible con las expectativas de los sujetos interesados”. Así definido en el Manual de Normas



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Institucional de Valoración de Riesgos (SEVRI-PJ) aprobada por el Consejo Superior en la sesión 32-06 del 9 de mayo del 2006, artículo XL.

A continuación, se ilustra la representación gráfica que da base el estudio, basada en la metodología SEVRI-PJ, tal como sigue:

CUADRO 1
PONDERACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL
DISTRIBUIDO CON BASE EN PRINCIPIO DE MAPA
DE CALOR PARA DETERMINAR GRADO DE “ACEPTACIÓN”⁽³⁾

	Funcionalidad del Control ►	Funciona	Funciona parcialmente	No funciona
Nivel de riesgo Inherente ▼		0,25	0,5	1
De 250 a 450	Alto	112,50	225,00	450
De 120 a 249	Medio	62,25	124,50	249
De 1 a 119	Bajo	29,75	59,50	119

Fuente: Elaboración propia.

de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) emitido por la Contraloría General de la República.

³ Según la metodología SEVRI-PJ se detallan los conceptos involucrados:

- **Nivel de riesgo inherente:** Se conoce también como riesgo “puro” o nivel de riesgo sin tomar en cuenta la aplicación de controles.
- **Funcionalidad del control:** Calificación establecida para indicar la efectividad del control, según funcione, funcione parcialmente o no funcione.
- **Resultado de cada cuadro:** Se obtienen al multiplicar el valor máximo de cada rango del nivel de riesgo inherente por cada valor de funcionalidad del control. De esta forma, cada cuadro representa un rango máximo dentro del nivel respectivo; delimitado inferiormente por el valor del cuadro que le precede. A manera de ejemplo, el valor 29,75 se obtiene al multiplicar $119 \times 0,25 = 29,75$ y representará a todo valor que se ubique en el rango de cálculo que vaya desde 1 hasta 29,75.
- **Asignación de color:** El nivel de riesgo se asigna con base en un criterio experto de acuerdo con los niveles de riesgo establecidos y aprobados dentro de la metodología SEVRI-PJ.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Los rangos descritos en el cuadro anterior se utilizan como referencia para categorizar cada riesgo (identificado por su número) en el cuadrante respectivo; con el fin de asociarle el nivel de riesgo correspondiente de acuerdo con la valoración realizada, producto de la aplicación metodológica del SEVRI-PJ.

De esta forma, se obtiene la representación gráfica que permite comprender y facilitar el proceso para la toma de decisiones a nivel gerencial, con respecto al tratamiento que debe darse, a los resultados obtenidos del estudio del conjunto de riesgos valorados por las oficinas o despachos del ámbito administrativo; ajustando el resultado, cada vez que se aplica la valoración institucional de riesgos.

A partir de la representación gráfica establecida, los resultados obtenidos en el próximo apartado: *II.- Riesgos Estratégicos*, se han estructurado para presentarlos con en el siguiente detalle; donde se identifica el nivel alcanzado por cada riesgo (identificado por su número), ubicado dentro de cada color, según se resume a continuación:

CUADRO NO. 2
MATRIZ DE RIESGOS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO
CLASIFICADOS BAJO EL CONCEPTO DE MAPA DE CALOR
PERÍODO 2023

Funcionalidad del Control ▶		Funciona	Funciona parcialmente	No funciona
		Nivel de riesgo Inherente ▼		0,25
De 250 a 450	Alto			3,9,10 y 11
De 120 a 249	Medio		1,5,7,15,18,21,23y24	
De 1 a 119	Bajo	2,4,6,8,12,13,14,16,17,19,20,22 y 25		

Cada riesgo se identifica con su número de posición en el siguiente cuadro de distribución.
Fuente: Oficina de Control Interno.

El cuadro anterior muestra los riesgos (identificados por el número asignado), ubicados en cada color según su nivel de riesgo residual ⁽⁴⁾, o nivel de tolerancia, establecido con base en el

⁴ *Riesgo residual*: Es la cantidad de riesgo resultante después de aplicar o tomar en cuenta los controles existentes para



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

valor ponderado que fue determinado como producto del análisis realizado a la documentación del SEVRI aportada por las oficinas del Ámbito Administrativo, durante la valoración de riesgos por administrar durante el presente periodo. Los 13 riesgos de nivel bajo se ubican en el área verde, ocho riesgos de nivel medio en el área amarilla y cuatro se identificó con nivel residual alto en el área roja.

II.- Riesgos Estratégicos

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292, las organizaciones del Estado deben enfocar sus esfuerzos hacia los riesgos de mayor relevancia que puedan afectar el logro de la planificación respectiva. De esta manera, el inciso “a”, del artículo 14 -**Valoración del Riesgo**, de la mencionada Ley, establece el siguiente deber:

“a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y largo plazo”.

En este sentido, la relevancia institucional se ha orientado a valorar los riesgos vinculados a los objetivos estratégicos contemplados en los planes anuales operativos (PAO) formulados en concordancia con lo establecido en el **Plan Estratégico Institucional (PEI)** vigente.

Tomando como base la información registrada por cada una de las oficinas del Ámbito Administrativo, en la herramienta automatizada del SEVRI-PJ, en el siguiente subtítulo, se muestra el resultado del análisis meticuloso realizado, para tabular en forma resumida y analizar la información, bajo criterios de planificación estratégica, conocimientos acumulados en el área de riesgos, los fundamentos teóricos relativos al tema de riesgos y criterio de expertos, entre otros, para ofrecer un compendio de los principales datos vinculados a los riesgos que podrían impedir alcanzar los objetivos estratégicos, según fueron considerados por todas las oficinas del ámbito Administrativo para el periodo en estudio.

En el ejercicio se procedió a incorporar información clave sobre la prioridad dada a los riesgos, la probabilidad de ocurrencia (ponderada), el impacto (ponderado), el nivel de riesgo residual y las medidas de administración debidamente priorizadas que las mismas oficinas han propuesto implementar para una adecuada gestión de sus riesgos. La información analizada constituye un insumo valioso para la toma de decisiones en los niveles gerenciales de la Institución, debido a su correlación con los objetivos estratégicos involucrados.

el riesgo respectivo.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Tal como se indicó con anterioridad, el estudio de los **riesgos de carácter estratégico** se estructuró a partir de los objetivos estratégicos identificados dentro de los planes anuales operativos (PAO) de cada oficina y que se habrían establecido con base en el contenido del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.

III.- Resultados del Análisis

A continuación, se presentan los resultados obtenidos para el 2022, del estudio realizado sobre los riesgos formulados por las oficinas del programa presupuestario Ámbito Administrativo, separando los datos del Departamento de Trabajo Social y Psicología, que si bien, está inserto en este ámbito, su función especializada dista del apoyo administrativo que caracteriza el programa.

CUADRO 3
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO, CON PRIORIDAD,
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA, IMPACTO, RIESGO RESIDUAL Y MEDIDAS
DE ADMINISTRACIÓN ⁽⁵⁾
DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO PARA EL PERIODO 2023

RIESGOS ESTRATÉGICOS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO					
Prioridad	(Número) / Riesgo estratégico	PO	I	Nivel de riesgo	Medidas de administración priorizadas
Objetivo estratégico: Gestionar una adecuada protección y cuidado de la infraestructura.					
1	(1) Deterioro de las instalaciones o inmuebles de la Institución.	50	5	125	Prioridad 1 -Verificar cumplimiento de reportes entregados a obreros especializados. Prioridad 2

⁵ **Prioridad:** corresponde a la prioridad asignada por las oficinas que valoraron el riesgo, verificada por esta oficina.

Número: es el identificador que se le ha asociado a cada riesgo para ubicarlo en la matriz de riesgos.

PO: es la probabilidad de ocurrencia del riesgo, calculada en forma ponderada a partir de los datos aportados por las oficinas del OIJ que trabajaron el riesgo.

I: corresponde al parámetro del impacto del riesgo, calculado de la misma forma que la probabilidad de ocurrencia.

Nivel de riesgo: dato que corresponde al riesgo residual, el cual se obtiene posterior a tomar en cuenta la funcionalidad del control. Su cálculo involucra el nivel de riesgo inherente (que incluye la PO y el I) y la funcionalidad del control. En el cuadro se presenta el cálculo final y se puede entender, de manera fácil, como la severidad del riesgo de acuerdo con el rango donde se ubique, al cual se le asigna el color respectivo.

Medidas de administración priorizadas: son las diferentes acciones que el personal de las oficinas respectivas ha propuesto como posibles respuestas, para realizar una adecuada gestión del riesgo correspondiente, debidamente priorizadas.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

					-Recorridos por los edificios verificando estado general.
					Prioridad 3
					-Estricto seguimiento de subpartidas para establecer disponibilidad de recursos.
2	(2) Saturación de planteles y no poder recibir vehículos.	90	5	112	Prioridad 1
					-Plena identificación de Vehículos listos para donar.
					Prioridad 2
					-Establecer control automatizado de los vehículos.
					Prioridad 3
					-Reiterar periódicamente la responsabilidad de cada persona.
1	(3) Incumplimiento de contratos.	80	5	400	Prioridad 1
					-Capacitar al personal sobre el tema.
					Prioridad 2
					-Supervisión para que se siga el reglamento.
					Prioridad 3
					-Establecer solo los contratos estrictamente necesarios.
1	(4) Pérdida o sustracción de activos.	60	4	90	Prioridad 1
					-Estricto control de entrega de activos.
					Prioridad 2
					-Inventario periódico de activos
					Prioridad 3
					-Capsulas informando al personal su responsabilidad de cuidar los activos institucionales.
1	(5) Instalaciones no adecuadas a las necesidades del servicio.	75	5	127	Prioridad 1
					-Seguimiento continúa reportado oportunamente cualquier falencia.
					Prioridad 2
					-Priorizar reportes sobre el tema.
					Prioridad 3
					-Contratar seguridad privada para despachos de la periferia.
1	(6)	70	5	87,7	Prioridad 1



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

	Inadecuada ejecución presupuestaria.				<p>-Verificación periódica de controles de Subpartidas.</p> <p>Prioridad 2</p> <p>-Establecer y dar seguimiento a cronograma de contrataciones y compras.</p> <p>Prioridad 3</p> <p>-Gestionar recursos para capacitar el personal en nueva Ley de Compras Públicas.</p>
1	(7) Suministro inoportuno de materiales y activos que necesitan las oficinas, para el desempeño de sus funciones y la adecuada prestación del servicio público.	70	5	150	<p>Prioridad 1</p> <p>-Seguimiento mensual de consumo, cobertura y existencia.</p> <p>Prioridad 2</p> <p>-Revisión de presupuesto y manejo adecuado de existencias.</p> <p>Prioridad 3</p> <p>-Brindar al menos una vez al año una capacitación que involucre los temas que se han identificado como más sensibles dentro del accionar en contratación administrativa en las Administraciones Regionales.</p>
Objetivo estratégico: Que todo el personal disponga de conocimientos en la política de Simplificación y Celeridad en los trámites judiciales.					
2	(8) Retraso en la emisión del dictamen final de acreditación de Calidad.	90	5	112,5	<p>Prioridad 1</p> <p>-Desarrollar un Curso de Verificadores de calidad.</p> <p>Prioridad 2</p> <p>-No se estableció.</p> <p>Prioridad 3</p> <p>-No se estableció.</p>
1	(9) Imposibilidad de cerrar la brecha tecnológica con personas facilitadoras judiciales.	60	5	300	<p>Prioridad 1</p> <p>Transferir a las instancias que pueden atender la falta de señal para las comunicaciones.</p> <p>Prioridad 2</p> <p>-No se estableció.</p> <p>Prioridad 3</p> <p>-No se estableció.</p>
	(10)	70	5	350	Prioridad 1



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

1	No conseguir una simplificación de los trámites a cargo de la Oficina.				-Verificar el cumplimiento de protocolos de requisitos establecidos. Prioridad 2 -No se estableció. Prioridad 3 -No se estableció.
1	(11) No conseguir reducir gastos en agua, electricidad, alquileres y otros, mediante el teletrabajo.	70	5	350	Prioridad 1 Establecer controles especiales para el teletrabajo. Prioridad 2 -Elaborar campaña de sensibilización sobre los beneficios del teletrabajo Prioridad 3 -No se estableció.
1	(12) Renuncia del talento humano.	50	4	100	Prioridad 1 Establecer bolsa de oferentes. Prioridad 2 -Redistribución temporal de labores. Prioridad 3 -No se estableció.
1	(13) Ataques cibernéticos.	60	4	60	Prioridad 1 Atender recomendaciones de la USI para evitar que se materialice el riesgo. Prioridad 2 Atención oportuna de cada evento. Prioridad 3 -No se estableció.
1	(14) Incumplimiento de la Ley N° 9593 "Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica.	30	5	37,5	Prioridad 1 Supervisar el acatamiento de la normativa. Prioridad 2 - No se estableció. Prioridad 3 - No se estableció.
1	(15)	90	5	225	Prioridad 1 Trabajar sesiones de autocuidado. Prioridad 2



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

	Atención deficiente y falta de resolución por parte del Departamento de Trabajo Social.				- Dar seguimiento a los productos entregados mensualmente por profesional. Prioridad 3
					- Dar seguimiento mensual a la carga de trabajo y a las suspensiones del trabajo de campo.
2	(16) No desarrollar acciones tendientes a prevenir el acoso sexual en la Oficina.	30	2	30	Prioridad 1 -Abordar tema en reuniones mensuales de la Oficina. Prioridad 2 -No se estableció. Prioridad 3 -No se estableció.
1	(17) Fuga de Información.	90	2	112,5	Prioridad 1 -Establecer protocolo para la asignación de claves de acceso. Prioridad 2 -Supervisar que se respeten los protocolos. Prioridad 3 -No se estableció.
1	(18) Atraso en cambios para atender nueva Ley de Empleo Público.	50	4	200	Prioridad 1 -Seguimiento a los requerimientos que apruebe el Jерarca. Prioridad 2 -No se estableció. Prioridad 3 -No se estableció.
1	(19) Retraso en la tramitación de los procedimientos administrativos, disciplinarios, de nulidad, responsabilidad civil y sancionatorio de contratación administrativa.	90	5	112,5	Prioridad 1 - Establecer rol activo del personal y analizar procedimientos para simplificar su trámite. Prioridad 2 - Establecer canales de comunicación para agilizar la solicitud de información. Prioridad 3 -No se estableció.
2	(20)	30	2	15	Prioridad 1 -. Incentivar la rendición de cuentas.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

	Falta de lealtad, respeto y abnegación en la responsabilidad asignada.				Prioridad 2 -. Dar apertura a la participación ciudadana.
					Prioridad 3 -. Establecer capsulas informativas sobre aspectos de interés del tema.
1	(21) Desatender los controles establecidos.	51	5	127	Prioridad 1 Supervisión de Controles. Prioridad 2 -. Establecer controles especiales según proceso y puestos. Prioridad 3 -. Recordar durante reuniones, la importancia de atender los controles.
2	(22) Pérdida de Información.	10	5	12,5	Prioridad 1 Reiterar periódicamente la obligación de respaldar información que no está en sistemas. Prioridad 2 -Realizar verificaciones de que información está correcta y completa. Prioridad 3 Tener plenamente identificada la responsabilidad de cada persona.
1	(23) Errores al digitalizar la información.	80	5	150	Prioridad 1 Atención y estricto seguimiento a los motivos de queja. Prioridad 2 No se estableció. Prioridad 3 No se estableció.
1	(24) No participar al personal correcto en actividades de capacitación.	80	5	150	Prioridad 1 Divulgar y motivar participación en capacitaciones programadas. Prioridad 2 No se estableció. Prioridad 3 No se estableció.
3	(25)	20	2	90	Prioridad 1



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

	<p>Interrupción con la herramienta de análisis y visualización de sentencias orales.</p> <p>.</p>				<p>. Los controles previamente establecidos funcionan adecuadamente, por lo que se estima no es necesario medidas adicionales. (se acepta el riesgo bajo las condiciones actuales).</p>
Prioridad 2					
No se estableció.					
Prioridad 3					
No se estableció.					

Nota: Según se aprecia un alto porcentaje de los riesgos alcanza categoría “verde”, ante lo cual se debe entender que son riesgos que ya cuentan con controles para gestionar y minimizar su eventual materialización o impacto, no obstante, en temas especiales, aun bajo categoría verde, su atención se mantiene bajo la máxima prioridad (1), entendida como la anuencia a incluir nuevos ajustes de mejora continua para su administración.

Fuente: Elaboración propia con datos del SEVRI-PJ 2023.

Del cuadro anterior resulta importante destacar que se trata de un resumen de los principales riesgos que gestionan las diferentes entidades del ámbito administrativo durante el presente periodo, en este sentido, la calificación del riesgo está vinculada directamente a los objetivos propios de cada instancia, como resultado de la especialización originada del modelo de Gobierno Corporativo, a partir del cual, las Direcciones, Secretarías Técnicas o Centros Gestores, atienden aspectos muy concretos e independientes entre sí; en este sentido, los riesgos identificados por la Escuela Judicial recibirían una ponderación muy diferente si fueran valorados bajo las prioridades de la Dirección Ejecutiva, por citar un ejemplo que ilustre esta separación interna del programa en estudio. Ante lo descrito, no resulta viable aislar los riesgos y ubicarlos bajo una escala institucional única de prioridad y relevancia.

Otro dato importante de citar es que, el cuadro anterior incluye lo solicitado en el acuerdo tomados por el Consejo Superior en sesión 92-2021 del 26 de octubre de 2021, artículo LVIII donde se acogió la solicitud de la Dirección de Planificación para que el análisis del SEVRI, identifique el nivel de riesgo que está dispuesto a “aceptar” la institución, la lista de riesgos priorizados y las estrategias para administrarlos.

Según el análisis realizado al conjunto de riesgos de carácter estratégico valorados por las diferentes oficinas del Ámbito Administrativo, incluye la prioridad de cada riesgo y las respectivas medidas, también priorizadas, para administrarlos; lo que reviste una gran importancia dado que cada riesgo está vinculado directamente con cada objetivo del actual Plan Estratégico Institucional (PEI); de ahí que efectivamente suma a los esfuerzos por prevenir los riesgos relevantes y el debido



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

cumplimiento de lo planificado dentro de las prioridades institucionales, proporcionando mayores posibilidades de cumplir el Plan y la misión encomendada.

De forma complementaria, debe considerarse el proceso de seguimiento a los riesgos aquí identificados; ya que contribuirá al cumplimiento razonable de la planificación estratégica, al implementarse las medidas de administración o controles para los riesgos valorados y con ello prevenir que se materialicen, al ejecutar las acciones oportunas que los eviten o al menos minimicen las consecuencias en caso de que llegar a materializarse.

Sobre este tema, la Norma de Control Interno 6.1 “**Seguimiento del SCI**” (Sistema de Control Interno) Aprobadas por la Contralora General de la República en resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. (N-2-2009-CO-DFOE), en lo que interesa señala:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades **permanentes y periódicas de seguimiento** para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo...”*
(El destacado no pertenecen al original)

Por su parte, la Norma 6.3.1 “**Seguimiento continuo del SCI**” establece que:

“Los funcionarios en el curso de labor cotidiana, deben observar el funcionamiento del SCI, con el fin de determinar desviaciones en su efectividad, e informarlas oportunamente a las instancias correspondientes”

De ahí la importancia y relevancia del seguimiento para fortalecer el proceso de valoración de riesgos institucional mediante el SEVRI como parte del Sistema Control Interno de la Institución.

Cabe aclarar que el riesgo “Fuga de Información” (identificado con el número 17 en el cuadro resumen), luego de analizado, se identifica que las medidas o/y acciones implementadas en respuesta al ejercicio desarrollado en años previos, en gran medida permitió contar, a la fecha, con controles funcionales que dan al riesgo en un nivel “aceptable” (verde), es decir, no se estima necesario establecer controles adicionales para administrarlo.

Un paso adicional en la dirección correcta para que esta información sea conocida a nivel general, lo constituye la búsqueda de alternativas que posibiliten compartirla, mejorarla e implementar acciones estandarizadas en las oficinas del programa analizado; de forma tal que se tomen medidas para el buen funcionamiento del SEVRI y del Sistema de Control Interno respectivamente.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Al respecto, la Ley General de Control Interno, en su artículo 19 **“Responsabilidad por el funcionamiento del sistema”** (Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional – SEVRI), establece lo siguiente:

“El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implementarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, adoptarán las medidas necesarias para adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicarse en un nivel de riesgo institucionalmente aceptable”. (El subrayado no pertenecen al original).

En línea con la normativa antes aportada, resulta imprescindible que el presente informe, donde se recoge información valiosa sobre los riesgos estratégicos del Ámbito Administrativo; sea valorada por las direcciones y jefaturas del programa; con la finalidad de ser revisada, fortalecida, consensuada y divulgada en procura de alcanzar lineamientos de aplicación general en todo lo que resulte aplicable, para conseguir la materialización de los riesgos en la menor cantidad posible de oficina.

De igual forma es necesario reiterar, que toda la información generada a través del proceso de valoración de riesgos tiene como objetivo apoyar la toma de decisiones; por lo cual se constituye en un insumo valioso para la planificación de corto, mediano y largo plazo; en consecuencia, los resultados de este proceso como un todo vienen a complementar la formulación y la ejecución presupuestaria estructurada y planificada.

Además, la información que genera el proceso SEVRI se enmarca en los objetivos referenciados por la Ley General de Control Interno, artículo 8 **“Concepto de sistema de control interno”**, en cuanto a:

Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

De ahí la importancia de buscar espacios de diálogo donde se validen, ajusten y formalicen las medidas de administración de los riesgos relevantes, para que se implementen como acciones estandarizadas en procura de mejorar el proceso de la gestión integral de riesgos propios del programa presupuestario “926”.

IV) Conclusiones

Teléfonos: 2295-3845 // 2295-3711 Correo: secrecorte@poder-judicial.go.cr Fax: (506) 2295-3706 Apdo: 1-1003 San José



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Del análisis integral realizado, respecto del Proceso institucional del SEVRI, período 2023, para el ámbito Administrativo, a continuación, se presentan las conclusiones más relevantes:

Para el período 2023, todas las oficinas del ámbito Administrativo continúan atendiendo apropiadamente las directrices emitidas por la Contraloría General de la República en lo que respecta al establecimiento y atención del SEVRI, al implementar el uso generalizado de la herramienta automatizada SEVRI-PJ, y utilizarla para registrar la información relacionada con el Proceso de la gestión integral de Riesgos.

Para este período, el 100% de las oficinas del área Administrativa atendió la formulación del proceso anual de valoración de riesgos, demostrando el compromiso por la mejora constante del Sistema de Control Interno. Donde cada dependencia identificó los riesgos propios de su área y que limitarían alcanzar el objetivo que se les encomendó dentro de la estructura organizacional del Poder Judicial.

Ahora bien, el nivel de cumplimiento es importante y relevante, no obstante, se identificaron algunos casos donde la información registrada no está totalmente alineada con la metodología SEVRI; por lo cual se debe continuar trabajando en la capacitación metodológica y el uso del sistema para obtener mejores beneficios de esta herramienta. Para ello, a inicios del 2023, la Oficina de Control Interno realizó una revisión exhaustiva del tema en una muestra de oficinas, a las cuales se aportó las respectivas observaciones y recomendaciones relevantes e individualizadas en procura de mejorar el Proceso de Valoración de Riesgos.

Para el presente ejercicio, también se logró representar la información de manera gráfica, mostrando el nivel correspondiente a cada riesgo valorado, para una comprensión más directa, distintiva y adecuada para agilizar la toma de decisiones del nivel gerencial, mediante una Matriz donde se identifica por Mapa de Calor el apetito al riesgo o nivel de riesgo aceptable, entre otros elementos, en concordancia con la normativa de Control Interno establecida por la Contraloría General de la República.

Para el cumplimiento de todas las funciones encomendadas, dentro de la estructura organizativa del ámbito Jurisdiccional, existen oficinas que realizan funciones de muy diferente índole, en esta línea se debe procurar la búsqueda de estrategias que posibiliten identificar y estandarizar los riesgos comunes por área e incorporarlos en un portafolio de riesgos propio de la especialidad, permitiendo fortalecer, orientar y facilitar el Proceso Integral de la Gestión de Riesgos en función de los objetivos estratégicos del área.

La información sobre los riesgos de carácter estratégico, detallada en el presente informe se ha organizado de forma tal que, ello facilite el análisis específico y sirva como un insumo valioso para que las direcciones del programa busquen mecanismos para divulgarlas, compartirlas y generar



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

espacios de análisis al interno de cada una, procurando robustecer y estandarizar la información propia. La búsqueda de estos mecanismos son parte de la responsabilidad que establece el artículo 19 de la Ley General de Control Interno, para el jerarca y los titulares subordinados, por el funcionamiento adecuado del SEVRI.

Este informe incluye los lineamientos establecidos en acuerdos tomados por el Consejo Superior en sesión 92-2021 del 26 de octubre de 2021, artículo LVIII y sesión 08-2022 del 26 de enero de 2022, artículo X, en relación con la información que la Dirección de Planificación y la Auditoría Judicial, respectivamente, establecieron debía estructurarse e incluirse en el análisis periódico del SEVRI-PJ.

4.7 La Oficina de Control Interno, mantiene una asesoría continua para todo el colectivo judicial, en los temas de control interno, incluyendo la gestión del riesgo.

V) Recomendaciones

Con el propósito fortalecer el Proceso de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), un mejor aprovechamiento de los recursos y dar cumplimiento a la planificación institucional; se emiten las siguientes recomendaciones:

A cada una de las Direcciones y Jefaturas del Programa Presupuestario 926.

Atender las actividades que establecieron necesarias para administrar los riesgos identificados en el SEVRI-2023, según corresponda y con base en ese proceso, se propicie y promueva la validación y depuración de las medidas a formalizar y establecer como lineamientos de aplicación general según el riesgo involucrado a administrar; de forma tal que se puedan convertir en medidas estandarizadas de administración de riesgos.

Posteriormente, deberán informar al Consejo Superior y a la Oficina de Control Interno, las acciones que resuelvan implementar para este propósito, así como los resultados obtenidos del ejercicio.

Emitir los lineamientos necesarios para asegurar el **seguimiento** bimensual del SEVRI-2023 por parte de las dependencias a su cargo, y la oportuna verificación del **cumplimiento** de las gestiones requeridas para la administración de los riesgos establecidas, de forma que exista certeza de la incorporación de acciones para prevenir, transferir o mitigar los riesgos, como parte del funcionamiento regular de cada dependencia; con la finalidad de corregir desviaciones y por consiguiente, procurar el cumplimiento razonable de la planificación.

El seguimiento se deberá realizar a lo largo del año, siendo lo ideal que se finalice a más tardar el último día hábil de octubre (previo al inicio del proceso formulación del SEVRI del



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

siguiente año); registrando los avances dentro de los respectivos módulos de la herramienta automatizada.

Es imprescindible, como parte del seguimiento requerido, adjuntar las minutas de cada reunión realizada; así como los cambios ocurridos en la información de riesgos de la matriz de roles y responsabilidades del SEVRI, y por supuesto la inclusión de nuevos riesgos o sus fuentes determinadas a lo largo del periodo.

Es importante recordar que las acciones o medidas que permiten administrar los riesgos también pueden utilizarse como insumo para la elaboración de los planes anuales operativos (PAO) y como base para una adecuada rendición de cuentas de las labores realizadas.

-0-

En sesión N° 53-2021 celebrada el 29 de junio del 2021, artículo XLVII, se conoció el oficio N° 166-CI-2021 del informe anual de resultados sobre el proceso de elaboración del SEVRI, período 2021, para el cual se acogieron las recomendaciones.

Posteriormente en sesión No. 92-2021 del 26 de octubre de 2021, artículo LVIII, se conoció el oficio No. 1141-PLA-PE-2021, relacionado con el oficio 166-CI-2021 sobre los resultados de los riesgos estratégicos de la Oficina de Control Interno, el cual se tuvo por rendido. Luego en sesión No. 08-2022 del 26 de enero de 2022, artículo X, se recibió el oficio No. 98-12-IAO-SATI-2022 referente al estudio “Evaluación de la gestión de riesgos institucionales”, efectuado por la Sección Auditoría Tecnología de Información, para el cual se tomo nota y se acogieron las recomendaciones contenidas.

Se acordó: Tener por recibido el informe suscrito por el licenciado Juan Carlos Brenes Azofeifa, Jefe interino de la Oficina de Control Interno, mediante el oficio N° 312-CI-2023 del 31 de mayo de 2023 y acoger sus recomendaciones; en consecuencia, deberán **las Direcciones y Jefaturas del Programa Presupuestario 926:** **a.)** Atender las actividades que establecieron necesarias para administrar los riesgos identificados en el SEVRI-2023, según corresponda y con base en ese proceso, se propicie y promueva la validación y depuración de las medidas a formalizar y establecer como lineamientos de aplicación general según el riesgo involucrado a administrar; de forma tal que se puedan convertir en medidas estandarizadas de administración de riesgos, y posteriormente informar a este Consejo y a la Oficina de Control Interno, las acciones que resuelvan implementar para este propósito, así como los resultados obtenidos del ejercicio. **b.)** Emitir los lineamientos necesarios para asegurar el seguimiento bimensual del SEVRI-2023 por parte de las dependencias a su cargo, y la oportuna verificación del cumplimiento de las gestiones requeridas para la administración de los riesgos establecidas, de forma que exista certeza de la incorporación de acciones para prevenir, transferir o mitigar los riesgos, como parte del



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

funcionamiento regular de cada dependencia; con la finalidad de corregir desviaciones y por consiguiente, procurar el cumplimiento razonable de la planificación.

Lo anterior, en el entendido que el seguimiento se deberá realizar a lo largo del año, siendo lo ideal que se finalice a más tardar el último día hábil de octubre (previo al inicio del proceso formulación del SEVRI del siguiente año); registrando los avances dentro de los respectivos módulos de la herramienta automatizada; como parte del seguimiento requerido, adjuntar las minutas de cada reunión realizada; así como los cambios ocurridos en la información de riesgos de la matriz de roles y responsabilidades del SEVRI, y por supuesto la inclusión de nuevos riesgos o sus fuentes determinadas a lo largo del periodo. **Se declara acuerdo Firme.”**

Atentamente,

Jonathan Aguilar Gómez
Prosecretario General Interino
Secretaría General de la Corte

Cc: Consejo Superior
Dirección de Planificación
Dirección Gestión Humana
Departamento de Trabajo Social y Psicología
Departamento Financiero Contable
Oficina Trabajo Social y Psicología Turrialba
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional
Departamento de Artes Gráficas
Registro Judicial
Centro Gestión de la Calidad
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – OCRI
Subcontralora de Servicios Primer Circuito Judicial de Guanacaste
Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia
Administración Regional de Sarapiquí
Administración Regional de Grecia
Administración Regional I Circuito Judicial Zona Sur
Administración Regional de Heredia
Administración I Circuito Judicial San José
Subcontralora de Servicios de Puntarenas
Diligencias / Refs: (5640-2023)
Bchacong

Teléfonos: 2295-3845 // 2295-3711 Correo: secrecorte@poder-judicial.go.cr Fax: (506) 2295-3706 Apdo: 1-1003 San José